







Referencia:	2019/00000242A
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DIVIDIDO EN 17 LOTES
Interesado:	SERVICIO DE CARRETERAS
Asunto:	Informe en relación con el procedimiento de adjudicación, con la posibilidad de división en lotes del objeto del contrato y de su modificación, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Atendida la providencia de la Consejera Insular de Área, Dña. Edilia Pérez Guerra, de fecha 24 de enero de 2019 y recibida en este Servicio de Carreteras, por la que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones preparatorias del contrato o contratos de las actuaciones recogidas en el Programa FDCAN para el presente 2019, en relación con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y a los efectos de poder licitar las mismas, se elabora el siguiente informe relativo al procedimiento para su adjudicación, a la posibilidad de división de su objeto en lotes y a su modificación:

PRIMERO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Ello se justifica en el hecho de favorecer la concurrencia y en la imposibilidad de negociar cualquier término del contrato con los licitadores, pues el objeto del mismo es la ejecución de unas obras definidas en los respectivos documentos técnicos elaborados al efecto y por estar las mejoras que pudieran plantearse tasadas en el correspondiente informe. Además, no existen, entre los criterios de adjudicación propuestos por el técnico que suscribe en su informe de fecha 2 de abril de 2019, ninguno evaluable mediante juicio de valor.

La tramitación del procedimiento, los plazos para la presentación de proposiciones y el anuncio de licitación se ajustarán a lo señalado en el apartado 6 del mencionado artículo 156. No obstante, deberá atenderse a lo dispuesto en la Disposición final decimosexta del texto legal referenciado en cuanto a la exigencia a los licitadores de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

SEGUNDO: POSIBILIDAD DE DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se ha dividido en diecisiete (17) lotes el objeto del contrato por cuanto se considera que la naturaleza del mismo lo permite pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los proyectos deben referirse a obras completas -entendiéndose como tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente- y cada una de ellas representa una prestación independiente. En este sentido, debe entenderse la redacción de cada uno de los proyectos como un conjunto de operaciones de carácter intelectual y material encaminadas a generar un documento que permita mejorar la seguridad vial de los usuarios de la carretera, y en el que su división en lotes y su respectiva contratación independiente favorece la competencia al permitir el acceso de las PYMES, uno de los verdaderos objetivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los lotes en los que se ha dividido el objeto del contrato son:









LOTE	CONCEPTO	VALOR ESTIMA DO	IGIC (6,5 %)
LOTE Nº1	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 0+790 Y 1+470 (Avenida Juan de Bethencourt)"	3.284,21 €	213,47 €
LOTE N°2	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA LOCAL DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 35+350 Y 36+900 (El Roque – El Cotillo)"	7.367,44 €	478,88 €
LOTE N°3	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA LOCAL DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 1+980 (Antiguo cementerio – Circunvalación)"	6.541,38€	425,19 €
LOTE Nº4	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero – Llanos Pelados)"	3.272,88 €	212,74 €
LOTE N°5	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales – Tiscamanita)"	3.272,88€	212,74€
LOTE Nº6	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA LOCAL DE LA CARRETERA FV-30 ENTRE LOS PP.KK. 7+130 Y 9+860 (Valle Sta. Inés – Glorieta El Valle)"	3.331,90 €	216,57 €
LOTE N°7	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Teña – Glorieta Almácigo)"	3.272,88€	212,74€
LOTE Nº8	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA LOCAL DE LA CARRETERA FV-416 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 3+290 (Antigua – Glorieta El Valle)"	3.813,43 €	247,87 €
LOTE N°9	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y MEJORA LOCAL DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles – Cruce Las Salinas)"	6.532,91 €	424,64 €
LOTE Nº10	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+270 Y 26+720 (Cruce El Efequén – Cruce FV-420)"	3.756,40 €	244,17 €
LOTE Nº11	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 39+030 Y 42+330 (Glorieta El Cuchillete – Cruce Araña)"	10.581,58 €	687,80 €
LOTE N°12	"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 74+300 Y 82+320 (Enlace Pecenescal– Glorieta Las Gaviotas)"	3.683,57 €	239,43 €
LOTE N°13	"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 42+330 Y 48+500 (Cruce Araña - Glorieta El Cartero)"	22.635,32 €	1.471,30 €
LOTE N°14	"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 48+500 Y 55+550 (Glorieta El Cartero – Carriles lentos La Lajita)"	23.886,63 €	1.552,63 €
LOTE N°15	"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 2+550 Y 8+330 (Instalación servicio – Glorieta Tetir)"	26.454,08 €	1.719,52 €
LOTE Nº16	"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 1+980 (Antiguo cementerio – Circunvalación)"	30.259,80 €	1.966,89 €
LOTE N°17	"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA FV-520 ENTRE LOS PP.KK. 0+000 Y 3+550 (Cruce FV-4 – Cruce Araña)"	24.453,17 €	1.589,46 €









Asimismo, conforme a lo señalado en el punto 4 del artículo 99, se introducirá en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y su anuncio de licitación, la siguiente limitación en relación al número de LOTES:

"El número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador no podrá ser superior a cuatro (4)"

Esta limitación se justifica en la necesidad de permitir el acceso a contratos al mayor número licitadores atendiendo a la singularidad insular en la que se erradican las obras, tratando de evitar con ella la posibilidad de que el conjunto de lotes sea adjudicado únicamente a un solo empresario, y, por tanto, se pierdan los principios eficiencia y eficacia de la contratación administrativa.

Los aspectos o criterios a tener en cuenta para adjudicar los lotes, en el caso de que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores puntuadas en un número de lotes superior al máximo permitido y que deberán figurar en los pliegos o documentos que rijan la licitación, serán:

- Con la finalidad de que no queden lotes desiertos, se establecerá que la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, de los lotes en que su oferta sea la única aceptada.
- Para la determinación de los cuatro (4) lotes se atenderá a la preferencia manifestada por las empresas licitadoras en sus ofertas.

En relación a lo señalado en los puntos 4 y 5 del artículo 99 de la LCSP, no se prevé reservar alguno de los lotes para Centros Especiales de Empleo o para empresas de inserción por las características y especificidades del contrato. Asimismo, los licitadores no podrán presentar una oferta integradora por carecer de concreción de la combinación o combinaciones que se admitirán.

TERCERO: POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para el presente contrato no se considera necesario añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados y que impliquen una modificación del mismo.

CUARTO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendido el objeto del contrato que nos ocupa, podrán recogerse como condición especial de ejecución, para cada uno de los LOTES, las siguientes:

Condición 1

Aplicación por la adjudicataria de un Plan de Igualdad específico para la plantilla que ejecutará el contrato.

A estos efectos, se incluirá la siguiente condición especial de ejecución en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y su anuncio de licitación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria aplique un Plan de Igualdad específico para la plantilla que ejecutará el contrato."

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá indicar al inicio de la ejecución del contrato los medios por los que va a dar cumplimiento a este Plan. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, medios de prueba, su alcance y destinatarios.

Condición 2









Incorporar una "memoria de accesibilidad" que examine las alternativas y determine las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal y no discriminación a todos los ciudadanos con discapacidad, incluida la accesibilidad para personas con discapacidad intelectual.

A estos efectos, se incluirá la siguiente condición especial de ejecución en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y su anuncio de licitación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria incorpore una "memoria de accesibilidad" que examine las alternativas y determine las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal y no discriminación a todos los ciudadanos con discapacidad, incluida la accesibilidad para personas con discapacidad intelectual."

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá indicar al inicio de la ejecución del contrato los medios por los que va a dar cumplimiento a esta condición especial. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, medios de prueba, su alcance y destinatarios.

Estas condiciones de ejecución de carácter de social, figurarán expresamente en el anuncio y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, tendrán, conforme a lo establecido en la Directriz Decimoquinta, la consideración de obligación contractual esencial, facultando ello al órgano de contratación, para que, en caso de su incumplimiento y en función de la gravedad, opte entre:

- A. Cuando el incumplimiento no impida la ejecución del contrato: continuar con la ejecución del mismo, con la imposición del siguiente régimen de sanciones:
 - 1. Por incumplimiento de la aplicación de un Plan de Igual específico o por no incorporar una "memoria de accesibilidad" y exigidos por las condiciones especiales, se penalizará cada uno con 500,00 €.
 - 2. Por incumplimiento, a la finalización del contrato, de la entrega al responsable del contrato, del informe detallado y exigido por las condiciones especiales, se penalizará con 300,00 €.

Es cuanto me cumple informar en cuanto al procedimiento de adjudicación, con la posibilidad de división en lotes del objeto del contrato y de su modificación, así como de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1